



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE STANDS

Que celebran por una parte **HAWAI RISHON COMPANY, S.A. DE C.V. (EXPO REGRESO A CLASES 2019)**, representada en este acto por el Señor **JOSÉ ROZANES ACHAR** a quien en lo sucesivo se denominará como **EL ARRENDATARIO**, definiéndose al mismo tiempo como **EL COMITÉ ORGANIZADOR** y por la otra parte

Quien en lo sucesivo se denominara como **EL ARRENDADOR** y/o **EL EXPOSITOR** y que convienen regirse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Declara **EL COMITÉ ORGANIZADOR** ser una empresa 100% mexicana y legalmente constituida dentro del régimen de persona moral, bajo el amparo del Acta Constitutiva No. 25868 de fecha 5 de febrero del 2009, protocolizada ante el Notario Público No. 69 de la Ciudad de México por el Lic. Heriberto Castillo Villanueva y estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección correspondiente y tener como domicilio para dar y oír notificaciones en Avena No. 532 A – 201 Col. Granjas México, C.P. 08400 Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave HRI090205PGA. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada puesto que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. Que tiene celebrado un contrato de subarrendamiento con la empresa denominada Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V., en adelante **“OCESA”** para llevar a cabo el evento denominado **“EXPO REGRESO A CLASES 2019”**, el cual tendrá verificativo durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 de agosto de 2019, ubicado en Añil s/n puerta 5, Col. Granjas México, C.P. 54760, de esta ciudad, denominado **“EL PALACIO DE LOS DEPORTES”**, contando con todas las autorizaciones, permisos y licencias que de acuerdo con las leyes aplicables son necesarias para la operación y puesta en marcha del evento mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA.- Declara **EL EXPOSITOR** ser una empresa y/o negocio legalmente constituido de acuerdo a las leyes de nuestro país y que se conducirá en forma apropiada y de acuerdo a las normas dictadas en el reglamento del evento, del manual del expositor, de los códigos de conducta y normas que rigen el Palacio de los Deportes y de lo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- **EL EXPOSITOR** manifiesta su deseo de adquirir en calidad de renta el (los) stand (s) marcado (s) con el (los) numero (s) _____ con una superficie total de _____ m2 para su participación en la **“EXPO REGRESO A CLASES 2019”** a realizarse del 10 al 18 de Agosto del 2019, en el Palacio de los Deportes en la Ciudad de México con un costo total de \$ _____ (cantidad con letra), mismo que el **EXPOSITOR** se compromete a pagar de la siguiente forma:

Pago 1.- \$ _____ el día _____

Pago 2.- \$ _____ el día _____

Pago 3.- \$ _____ el día _____

Pago 4.- \$ _____ el día _____

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de hacer reubicaciones a expositores que incumplan con el pago puntual según el calendario de pagos estipulado. No obstante lo anterior, de no cubrirse los pagos en la forma y términos convenidos, será causa especial de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“EL ORGANIZADOR”**. Todos los pagos se cubrirán en el domicilio de **“EL ORGANIZADOR”** en la ciudad de México, y deberán efectuarse mediante cheque o transferencia electrónica de fondos a la cuenta Bancaria de **“EL ORGANIZADOR”**

CLAUSULA CUARTA.- Horarios del evento:

MONTAJE: Iniciara el día 08 de agosto de 2019 a partir de las 8:30 a.m. hasta las 23:59 hrs. del día 09 de agosto del 2019.

EVENTO: Primer día de evento Inauguración el día 10 de agosto a las 10:00 a.m. cierre del día a las 21:00 hrs.



Segundo día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se cerrará a las 21:00 hrs.

Tercer día de evento apertura a las 11:00 a.m. y se cierra a las 21:00 hrs.

Cuarto día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se cerrará a las 21:00 hrs.

Quinto día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se cierra a las 21:00 hrs.

Sexto día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se cierra a las 21:00 hrs.

Séptimo día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se cierra a las 21:00 hrs.

Octavo día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se cierra a las 21:00 hrs.

Noveno día de evento se abrirá a las 11:00 a.m. y se clausurará a las 20:00 hrs.

DESMONTAJE: Iniciará el día 18 de agosto del 2019 a partir de las 21:30 hrs. teniendo que desocupar todo el recinto a las 12:00 p.m. del día 19 de agosto del 2019, ya que a esa hora iniciará el montaje de otro evento.

Por ningún motivo el expositor podrá iniciar el desmontaje antes de la fecha y hora señalada en el presente Contrato.

En caso de pasar el límite del horario de desmontaje EL EXPOSITOR está consciente y de acuerdo en que deberá asumir los costos de almacenaje, maniobras y multas requeridas por el COMITÉ ORGANIZADOR y por EL PALACIO DE LOS DEPORTES y libera a EL ORGANIZADOR de cualquier daño que sufra su equipo o mercancía.

CLAUSULA QUINTA.- EL ORGANIZADOR se compromete a entregar el (los) stand (s) con las siguientes características: Cada stand tiene unas medidas de _____, construido con perfiles de aluminio en sistema octagonal, con paneles de aglomerado en color blanco, antepecho recto en color blanco, rótulo en recorte de vinil para el antepecho con el nombre del expositor en color negro (máximo 30 caracteres), 1 mesa de 1.20 x 0.60, 2 sillas negras 1 contacto doble polarizado de 1000w a 110v, 1 lámpara tipo Slim-line de doble tubo en el antepecho.

CLAUSULA SEXTA.- El servicio contratado incluye además de la renta del (los) stand (s), los servicios de limpieza general en áreas comunes, control de ingreso de visitantes, inserción de información de "EL EXPOSITOR" en el directorio de expositores y elaboración de folletos e invitaciones para publicidad directa y su envío siempre y cuando la contratación se lleve a cabo dentro de las fechas establecidas por "EL ORGANIZADOR", publicidad del evento en medios especializados, vigilancia permanente durante las 24 horas del día en áreas comunes, no específicamente en "STANDS";

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL EXPOSITOR" deberá de contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas, y se obliga a cumplir con todas las leyes y normas aplicables, incluyendo las relativas a la propiedad intelectual, derechos de autor, administrativas, de trabajo y de seguridad social. Es responsabilidad única y exclusiva de "EL EXPOSITOR" contar con todos los permisos y trámites aduanales, fiscales, de registro y legales correspondientes a su marca, muestrarios y mercancías, liberando a "EL ORGANIZADOR" de cualquier responsabilidad al respecto.

CLAUSULA OCTAVA.- "EL EXPOSITOR" es el único responsable de la seguridad de sus bienes y pertenencias, por lo que deberá contratar su seguro independiente contra incendio por responsabilidad civil por daños a terceros.

Los gafetes para su personal. Estos servicios quedan sujetos a los términos, condiciones, limitaciones y restricciones que se señalan en el documento denominado "MANUAL DEL EXPOSITOR" que se envía previo al evento y del cual manifiesta "EL EXPOSITOR" conocer su contenido.

CLAUSULA NOVENA.- En caso de incumplimiento de los pagos, o con los lineamientos u ordenanzas estipulados en el presente contrato EL EXPOSITOR perderá en su totalidad el monto del o los pagos que haya efectuado por incumplimiento y manifiesta y acepta que no existe dolo por parte del COMITÉ ORGANIZADOR.

CLAUSULA DECIMA.- EL EXPOSITOR se compromete a no exhibir sus productos fuera de su área contratada dentro del evento denominado EXPO REGRESO A CLASES 2019.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- EL EXPOSITOR en ningún caso podrá llevar a cabo ninguna actividad que ponga en riesgo la integridad y la convivencia de los visitantes, de los demás expositores, del Comité Organizador y de las instalaciones del recinto ferial durante el tiempo que dure la exposición, y en caso de incurrir en alguna anomalía EL COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato así como la aplicación de multas y/o sanciones para resarcir los daños causados por EL EXPOSITOR.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- En el caso de que las instalaciones del Palacio de los Deportes sean dañadas o destruidas o si el evento no se lleva a cabo como estaba previsto y programado, se cancela, se interrumpe o se impide o se interfiere el acceso a las instalaciones ya sea por huelga, o por mandato judicial, por actos de guerra, por actos de la naturaleza, por emergencia ordenada por cualquier oficina gubernamental, o por el comité organizador, por dios, o por cualquier otro motivo o razón de caso fortuito o de fuerza mayor y por las señaladas en el Código Civil, EL COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato sin perjuicio para EL COMITÉ ORGANIZADOR, en cuyo caso EL EXPOSITOR renuncia a todas las reclamaciones de daños y perjuicios y está de acuerdo en que la única responsabilidad del COMITE ORGANIZADOR deberá ser la devolución a cada uno de los expositores del pago de su espacio, descontando su participación prorrateada de todos los costos y gastos incurridos y comprometidos por EL COMITÉ ORGANIZADOR.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EL EXPOSITOR se compromete a tener por lo menos un representante de su empresa dentro de su local mientras el evento este abierto al público, en caso de no hacerlo y de abandonar su(s) stand(s) EL COMITÉ ORGANIZADOR podrá cancelar la participación de EL EXPOSITOR y cerrar el stand(s) por falta de atención, teniendo que pagar EL EXPOSITOR todos los gastos de remoción de sus productos junto con el almacenaje ya que su stand(s) será clausurado de manera definitiva.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- "EL ORGANIZADOR" se reserva el derecho de reubicar los "STANDS" para el mejoramiento del aspecto estético de la exposición y su mejor organización, así como adecuar los diferentes elementos de ornamentación de la exposición.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Queda estrictamente prohibido clavar, rayar, pintar, taladrar, cortar, quemar, marcar o realizar cualquier actividad que dañe las paredes y/o materiales de los stands o cualquier instalación del recinto ferial ya sea piso, pared, vidrio etc. Así como tener sustancias peligrosas, corrosivas, inflamables o explosivas durante y después del evento, no se permitirá gritar ni realizar ningún tipo de ruido para ofertar sus productos, no se autorizan sistemas de sonido ni música en vivo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Queda estrictamente prohibido realizar venta de productos defectuosos, rotos, piratas o en mal estado, de hacerlo EL EXPOSITOR deberá cubrir las multas impuestas de acuerdo a las leyes vigentes y será motivo de cancelación automática del presente contrato, además de abandonar el recinto sin responsabilidad para EL COMITÉ ORGANIZADOR

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Queda prohibido Introducir alimentos y bebidas ajenas a las que ofrece el recinto El Palacio de los Deportes ya que es un servicio concesionado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EL EXPOSITOR no podrá sub-arrendar ni parcial ni totalmente su (s) stand (s) ni podrá presentar mercancías o mercancías ajenas a su empresa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- EL EXPOSITOR se compromete a no retirar la mercancía exhibida durante los días del evento sin la autorización expresa del "COMITÉ ORGANIZADOR".

CLAUSULA VIGESIMA.- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a reubicar la localización de los stands para mejorar el aspecto estético de la exposición, teniendo siempre en cuenta las premisas que originaron la preferencia por el local en cuestión y sujetándose a un acuerdo con el expositor.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- EL ORGANIZADOR no asume responsabilidad por deterioro, daño o pérdida en el equipo o mercancía del expositor.



CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Es responsabilidad de EL EXPOSITOR todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo sobre todo el personal que bajo sus órdenes este en la exposición.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Si EL EXPOSITOR no se presenta en los horarios señalados en el Manual del Expositor a tomar posesión de su (s) local (es) se interpretará esta ausencia como una cancelación por parte de EL EXPOSITOR, por lo tanto EL COMITÉ ORGANIZADOR tendrá derecho a disponer nuevamente del (los) stand (s) asignado (s) ajustándose a la cuota de cancelación correspondiente señalada en la cláusula sexta este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- EL COMITÉ ORGANIZADOR se compromete a entregar a EL EXPOSITOR un Reglamento y un Manual del Expositor en donde el EXPOSITOR podrá encontrar todos los formatos necesarios para cubrir sus necesidades para su participación en el evento, al mismo tiempo encontrará todas las reglamentaciones y prohibiciones estipuladas por EL COMITÉ ORGANIZADOR y por EL PALACIO DE LOS DEPORTES.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- EL EXPOSITOR se compromete a devolver en tiempo y forma las solicitudes debidamente contestadas sobre los servicios contratados y de los servicios adicionales de acuerdo a la fecha límite de las mismas, de lo contrario EL EXPOSITOR acepta las decisiones tomas por EL COMITÉ ORGANIZADOR.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- USO DE LA MARCA DEL ORGANIZADOR. La denominación **EXPO REGRESO A CLASES 2019**", es una marca registrada propiedad de **"HAWAI RISHON COMPANY, S.A. DE C.V."** y solamente podrá ser utilizada para la promoción de los productos o servicios en beneficio de **"EL EXPOSITOR"** durante el desarrollo del evento a que este contrato se refiere.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- EL EXPOSITOR por el solo hecho de firmar este contrato, acepta todas y cada una de las cláusulas contenidas en el, así como las decisiones de EL COMITÉ ORGANIZADOR.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- Las cuestiones que se susciten con motivo de las interpretaciones de este contrato, así como las controversias que se originen por puntos no previstos en el mismo, serán resueltas por EL COMITÉ ORGANIZADOR, a cuyo arbitraje sano y de buena fe se someten ambas partes. Este COMITÉ ORGANIZADOR actuará básicamente de acuerdo al bien común y a los principios generales del derecho, apoyándose en las disposiciones relativas y aplicables del Código Civil para la Ciudad de México.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- Las partes expresamente aceptan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de territorio o alguna otra circunstancia.

CLAUSULA TRIGESIMA.- En la celebración del presente contrato las partes reconocen que no existe error, dolo, violencia, mala fe y/o cualquier otra circunstancia que pudiera vaciar el consentimiento.

Leído por cada una de las partes, lo ratifica en su totalidad y manifiesta su conformidad lisa y llana con el contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado, quedando un tanto en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de México el día _____

LAS PARTES

"EL EXPOSITOR"

HAWAI RISHON COMPANY, S.A. DE C.V.